



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 220/18

### DOCTRINA - NORMATIVA DIAN

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 DOCTRINA

- **ADICIÓN DEL CONCEPTO GENERAL UNIFICADO DIAN 0481 DEL 27 DE ABRIL DE 2018<sup>1</sup> ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DONACIONES**

Nos permitimos informar que la DIAN emitió el Concepto 1363 del 29 de octubre de 2018 sobre el tema expuesto, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 50.799 del 6 de diciembre de 2018.

Al respecto precisó:

*“a) Adicionar el Título 3 con el siguiente problema jurídico:*

**3.4.1 DESCRIPTOR:** *No contribuyentes*

*Alcance del carácter de no contribuyente del impuesto sobre la renta de las Iglesias y confesiones religiosas*

(...)

*b) Adicionar el Título 6 con el siguiente problema jurídico:*

**6.4 DESCRIPTOR:** *Propiedad horizontal  
Ingresos producto de la explotación de bienes que se desafectan de bienes comunes*

(...)

---

<sup>1</sup> Informado en nuestro Boletín Tributario No. 071/18



En consecuencia, las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal serán contribuyentes del impuesto sobre la renta cuando genere algún tipo de renta con ocasión de la destinación de alguna o algunas de sus áreas comunes y también cuando explote alguno de sus bienes, dentro de los cuales se encuentran aquellos que son producto de la desafectación de zonas comunes". (Subrayado fuera de texto).

Anexo: [Concepto 1363/18](#)

## 1.2 NORMATIVA

- **DECLARACIONES DE IMPORTACIÓN FORMULARIO 500 Y DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN SIMPLIFICADA FORMULARIO 510, QUE NO GENEREN LA OBLIGACIÓN DE PAGO INMEDIATO DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS COMO CONDICIÓN PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LEVANTE (MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4240 DE 2000) - [Resolución 000063 del 4 de diciembre de 2018](#)<sup>2</sup>**

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
13 de diciembre de 2018

---

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial No. 50.799 del 6 de diciembre de 2018